

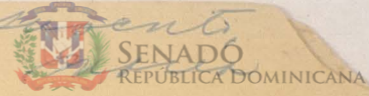
Numero
No.

1664

#243

21-10-75

Res. que aprueba el contrato
entre el Estado Dom. y la Senora
Ramona H. Van Hezparey.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37926

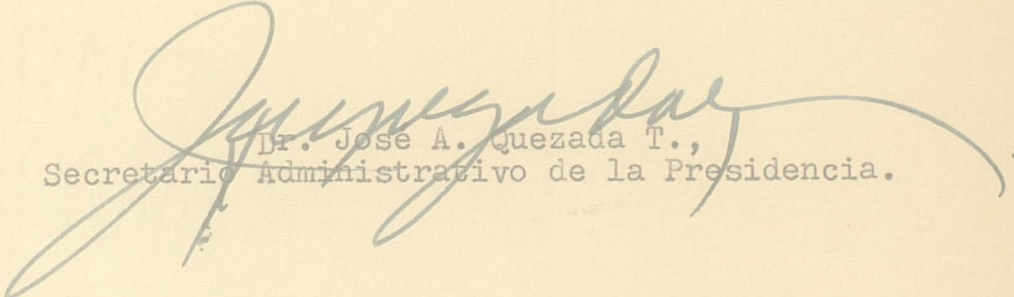
24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Ramona H. Vda. Hazoury, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, con área de 912.50 metros cuadrados, valorada en RD\$20,531.25, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año y registrada con el No. 243.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 37926

24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Ramona H. Vda. Hazoury, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, con área de 912.50 metros cuadrados, valorada en RD\$20,531.25, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año - y registrada con el No. 243.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37926

24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Ramona H. Vda. Hazoury, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, con área de 912,50 metros cuadrados, valorada en RD\$20,531.25, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año - y registrada con el No. 243.

Atentamente,

Dr. José A. Guezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de octubre de 1975.

000492

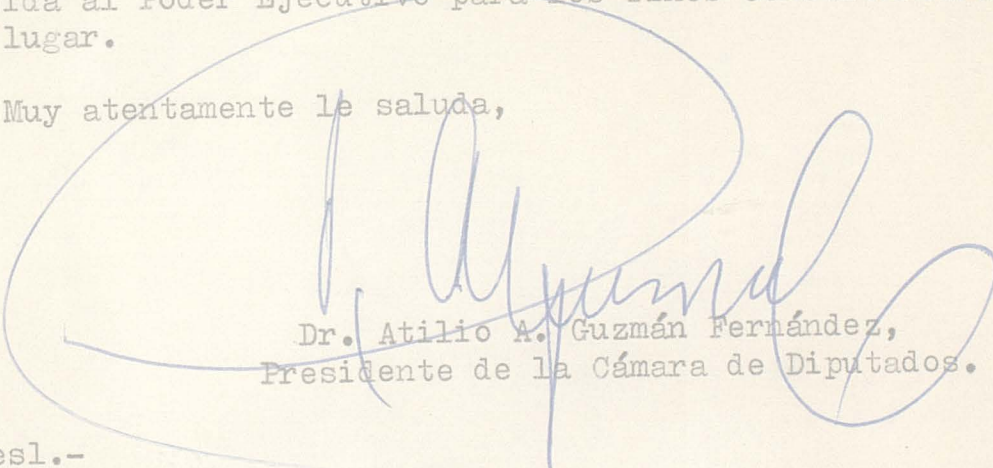
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00410 de fecha 7 de octubre de 1975, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio - del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Ramona H. Vda. Hazoury, una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$20,531.25.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de octubre de 1975.

000492

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00410 de fecha 7 de octubre de 1975, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Ramona H. Vda. Hazoury, una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, por un valor total de \$20,531.25.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

00410

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de octubre de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Ramona H. Vda. Hazoury una porción de terreno con área de 912.5 Metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte.º del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$20,531.25.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 26 de agosto del año 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora MARIA RAMONA H. VDA. HAZOURY;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta intervenido en fecha 26 de agosto de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora MARIA RAMONA H. VDA. HAZOURY, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-11e del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por un valor de RD\$20,531.25; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No. 2633

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA RAMONA H. VDA. HAZOURY, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada y residente en la calle Wenceslao Alvarez No.15 (bajos), de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.6030, serie 54, con sello al día, Registro Electoral No.1614261, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA RAMONA H. VDA. HAZOURY, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 254
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos robados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, *11 de set* 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
Estado Dominicano y la señora María Ramona H. Vda. Masoury, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados con un valor de \$20,531.25.

ASUNTO: PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista con los siguientes linderos y medidas; al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 25.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 36.50 metros lineales; al Sur, Avenida Sarasota, por donde mide 25.00 metros lineales; y al Oeste, Calle Miguel Román, por donde mide 36.50 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$20,531.25 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTIUN PESOS ORO CON 25/00), pagadero de la siguiente forma: la suma de \$4,106.25 (CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS ORO CON 25/00), como pago inicial, pagada por la compradora según consta en el recibo No.0005110, de fecha 26 de agosto de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor de la señora MARIA RAMONA H. VDA. MASOURY, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto ó sea la cantidad de \$16,425.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO), en los mensualidades consecutivas, la primera por valor de \$152.44 (CIENTO CINCUENTIDOS PESOS ORO CON 44/00), y las restantes a razón de \$152.08 (CIENTO CINCUENTIDOS PESOS ORO CON 08/00) cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$16,425.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA RAMONA H. VDA. MASOURY, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que la compradora asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

pa
LEGISLATURA *ord.* DE 1975

REGISTRADA AL No. *2517*
en el folio *1* del libro letra *J*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos rotadas por el Senado

Y consta de *una*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *7* de *oct* 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Ramona H. Vda. Hazoury, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados con un valor de \$20,531.25.

del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).-

POR EL ESTADO DOMINICANO :

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

María Ramona H. Vda. Hazoury
Compradora.-

Yo DR. RAFAEL F. GONZÁLEZ M. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERVISICO Y BOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y MARIA RAMONA H. VDA. HAZOURY, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito . En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).-

Dr. Rafael F. González M.
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. 199820
Valor: \$83.00
26/8/75.

La LEGISLATURA ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 254 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos volu. por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios y rindeles. Santo Domingo de Oct 1975

Jefe de las Oficinas del Senado

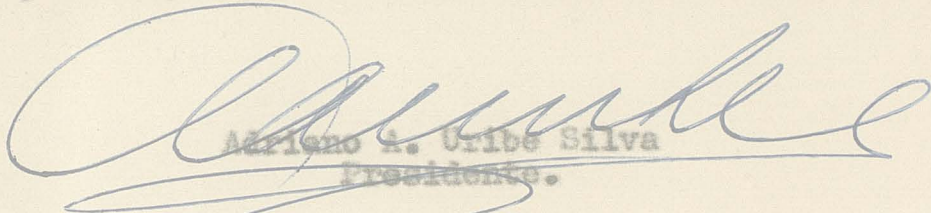


CONGRESO NACIONAL

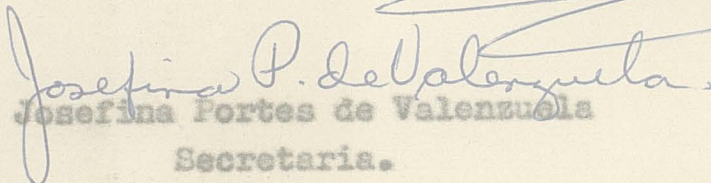
Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Ramona H. Vda. Hazoury, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados con un valor de \$20,531.25.

ASUNTO: PAG. 4

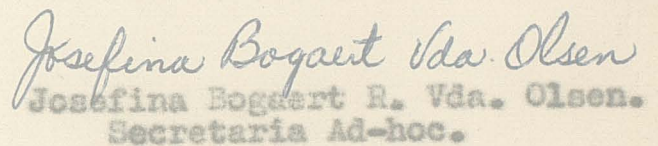
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.



Josefina Bogaert Vda. Olsen
Josefina Bogaert R. Vda. Olsen.
Secretaria Ad-hoc.

2^a LEGISLATURA ord. DE 1925

REGISTRADA AL No. 254 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en márgenes e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 7 de oct. 1925

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de octubre de 1975.-

00411

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.35613, de fecha 6 de octubre del año en curso y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Ramona H. Vda. Hazoury, una porción de terreno con área de 912-50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional con un valor total de RD\$20,31.25.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del Referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 26 de agosto del año 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora MARIA RAMONA R. VDA. HAZOURY;

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta intervenido en fecha 26 de agosto de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora MARIA RAMONA R. VDA. HAZOURY, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-"-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, por un valor de RD\$20,531.25; X que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA RAMONA H. VDA. HAZOUNY, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada y residente en la calle Wenceslao Alvarez No.15 - (bajos), de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.6030, serie 54, con sello al día, Registro Electoral No.1614261, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDEDOR, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora - MARIA RAMONA H. VDA. HAZOUNY, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Fte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota - del Esplanche Bella Vista, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 25.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 36.50 metros lineales; al Sur, Avenida Sarasota, por donde mide 25.00 metros lineales; y al Oeste, Calle Miguel Román, por donde mide 36.50 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,531.25 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTIUN PESOS ORO CON 25/00), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$4,106.25 (CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS ORO CON 25/00), como pago inicial, pagada por la compradora según consta en el recibo No.0005110, de fecha 26 de agosto de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la

M. R. H. VDA. #

2633

cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora MARIA RAMO
RA H. VDA. HAZOURY, formal recibo de descargo y carta de pago en-
forma legal, y el resto ó sea la cantidad de RD\$16,425.00 (DIECI-
SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO), en 108 mensualida-
des consecutivas, la primera por valor de RD\$152.44 (CIENTO CIN-
CUENTIDOS PESOS ORO CON 44/100), y las restantes a razón de RD\$152.
08 (CIENTO CINCUENTIDOS PESOS ORO CON 08/100) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un-
privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO,
por la suma de RD\$16,425.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICIN-
CO PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103,-
del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA RAMONA H. VDA/
HAZOURY, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distri-
to Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres mensualidades consecutivas,-
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecuta-
ble el privilegio consentido mediante el presente documento. - - -

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que la com-
pradora asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o de-
manda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que-
se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del pre-
sente caso. - - - - -

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Cer-
tificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Regis-
trador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de-
recho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito

8833

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).-

FOR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón Rafael Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Maria Vda. Hazoury

Maria Rosana H. Vda. Hazoury,
Compradora.

Yo, DR. RAFAEL F. GONZALEZ M/ Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICADO Y SOY YO: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y MARIA ROSANA H. VDA. HAZOURY, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).-



Sello R. I. 199820
Valor: RD\$3.00
26/8/75.

Administración
SECRETARÍA DE ESTADO
REGISTRADO EN FECHA 3/9/75
RSE

252



aprobado en única Sesión día
10-75
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 35613

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 OCT. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Ramona H. Vda. Hazoury, una porción de terreno con área de 912.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,531.25, pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$4,106.25, al momento de suscribirse el contrato; y b) El resto, o sea

...../

Archi



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

35613

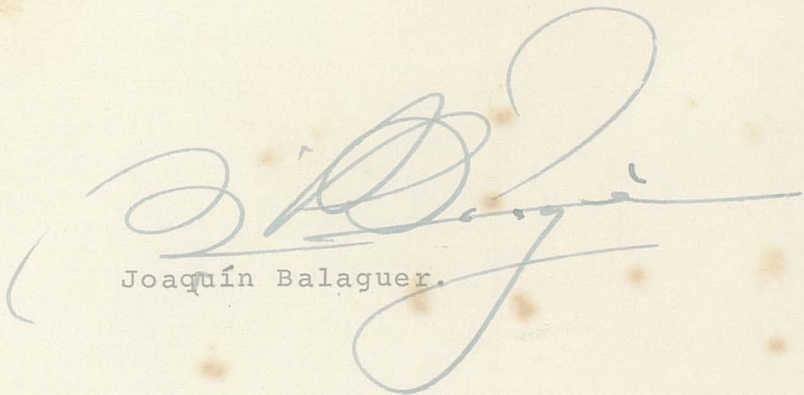
-2-

la cantidad de RD\$16,425.00, en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$152.44, y las demás a razón de RD\$152.08 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$ - -16,425.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.